

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 12 de febrero de 2024 para que provea.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado 630014003007-2023-000189-00

Doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La abogada que representa a los interesados allega solicitud de cambio de competencia en razón a la cuantía.

Al respecto se tiene que el artículo 27 del C.G.P. no consagra la causal invocada por la precitada togada para alterar la competencia en los procesos de sucesión.

Conforme con lo anterior se niega la solicitud de alteración de competencia.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 023 DEL 13** DE FEBRERO DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cea8de216792c3588e0c9c12d2a95534fc63c8888086aaa2db5a7d03a01773f0**

Documento generado en 11/02/2024 09:44:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>